



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

**Asunto: Plaza de Toros**

Solicitado informe jurídico por el Sr. Alcalde-Presidente, referido a si las obras que pretenden ejecutarse en la Plaza de Toros de la ciudad están afectadas por la suspensión de licencias y autorizaciones decretada como consecuencia de la aprobación del Catálogo de Protección de Bienes, la que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- En sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 2018, se aprobó inicialmente el documento de Catálogo de Protección, redactado por la empresa "Estudio Seguí, Arquitectura y Planeamiento, S.L.", acordándose al mismo tiempo someter el documento al trámite de información pública por plazo de 45 días hábiles. En dicho Acuerdo no se adoptó expresamente la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas.

Segundo.- El Pleno de la Excmo. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, acuerda suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los inmuebles y espacios en los que las nuevas determinaciones para ellos previstas en el Catálogo de Protección del PGOU supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por un plazo máximo de dos años, en virtud de lo que establecen los artículos 16, 27 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Tercero.- Con fecha 18 de febrero de 2019, la Arquitecto Municipal emite informe en relación a las obras que se recogen en el proyecto básico para la consolidación y rehabilitación de la Plaza de Toros de la ciudad, en el que concluye manifestando entre otros extremos que: *"En consecuencia, tanto las especificaciones del Texto Refundido del Documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU (aprobado el 2 de Abril de 2009), como las del Documento del "Catálogo de Protección" (aprobado inicialmente con fecha 2 de agosto de 2018), son totalmente coincidentes en recoger en sus contenidos documentales la condición de BIC de la Plaza de Toros de la ciudad."*

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LOUA: *"El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años."*

Visto el informe de la Arquitecto municipal, de fecha 18 de febrero actual y teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado artículo 27.2 de la LOUA, la autorización o aprobación de las obras que pretenden ejecutarse en la Plaza de Toros de la ciudad no se encuentran suspendidas por existir coincidencia en la condición de BIC de dicho Monumento entre ambos planeamientos.

La Línea de la Concepción, a 20 de febrero de 2019  
La Jefe de los Servicios Urbanísticos,

África Robles-Viaña

